



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 191- 2025-MPS/GM

Sechura, 07 de Mayo del 2025.

VISTO:

El Informe N° 1147-2025-MPS-GDTI-SI, de fecha 05 de mayo de 2025, suscrito por la Subgerente de Infraestructura e Informe Legal N° 486-2025-MPS/OGAJ, de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” con CUI N° 2279595; y,**

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 044-2024-MPS/GM de fecha 22 de febrero del 2024, se resuelve en su Artículo Primero: APROBAR la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” con CUI N° 2279595, cuyo valor referencial es de S/ 7'534,801,91 (Siete millones quinientos treinta y cuatro mil ochocientos uno con 91/100 Soles), que incluye costo directo, Gastos Generales (10%), Utilidad (5%) e I.G.V (18%) y el monto de inversión asciende a S/ 8'035,128.15 (Ocho millones treinta y cinco mil ciento veintiocho con 15/100 Soles), monto que incluye, ejecución, supervisión, control concurrente, Reformulación del Expediente Técnico, con precios vigentes al mes de ENERO DE 2024, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria INDIRECTA (CONTRATA), A PRECIOS UNITARIOS, con plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios.

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 007-2024-MPS-GM-GAyF/SGL – Ejecutor de Obra, de fecha 18 de junio de 2024, se firmó el contrato para la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” con CUI N° 2279595, entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Consorcio Vial San Juan, por el monto de S/ 7'532,881.83 inc. IGV. (Siete millones quinientos treinta y dos mil ochocientos ochenta y uno con 83/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, emergente del Procedimiento de Licitación Pública N° 01-2024-MPS/CS - Primera Convocatoria.

Que, mediante Contrato de Supervisor de Obra N° 009-2024-MPS-GM-GAyF/SGL – Consultoría de Obra, de fecha 15 de julio de 2024, se firmó el contrato para la Consultoría de la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” con CUI N° 2279595, entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Consorcio Supervisor Sechura integrado (Constructora COSSALD E.I.R.L y Walter Javier Montalván

(02) ...Continúa Resolución Gerencial N° 191-2025-MPS/GM

Bernal), por el monto de S/ 374,400.00 (Trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios, (Doscientos diez (210) días calendario para la Supervisión de Ejecución de Obra y treinta (30) días calendario para la Liquidación de Obra), emergente del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 14-2024-MPS/CS Segunda Convocatoria.

Que, de acuerdo al Asiento del Cuaderno de Obra N° 236, de fecha 26 de abril de 2025, el Residente de Obra comunica: "El día de hoy 26 de abril de 2025, se culminó con la ejecución de todas las partidas al 100%, tanto las del contrato principal como el de las prestaciones de los adicionales N° 01, 02 y 03, con Deductivo Vinculante de Obra N° 01 y la ejecución de Mayores Metrados; cumpliendo con todas las metas del proyecto, de acuerdo a las especificaciones técnicas, planos y normativa vigente, por lo que se solicita la recepción de obra, de acuerdo al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado "recepción de la obra y plazos", numeral 208.1. (...)"

Que, de acuerdo al Asiento del Cuaderno de Obra N° 237, de fecha 30 de abril de 2025, el Supervisor de Obra comunica: "(...) el día 26 de abril del 2025, se terminó el plazo contractual de obra. esta supervisión procedió a verificar los trabajos, dejando constancia que; a la fecha el contratista ha cumplido con la ejecución de todas las partidas al 100.00%, tanto las del contrato principal como el de las Prestaciones de los Adicionales N° 01, 02 y 03, con Deductivo Vinculante de Obra N° 01 y la Ejecución de Mayores Metrados; cumpliendo con todas las metas del proyecto, de acuerdo a las especificaciones técnicas, planos y normativa vigente. después de haber verificado la ejecución de los trabajos esta supervisión procede a emitir y firmar el certificado de conformidad técnica de obra, tal como lo indica el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "recepción de la obra y plazos", numeral 208.1. dicho lo indicado líneas arriba, el suscrito en calidad de supervisor de obra solicita a la entidad, la conformación del comité de recepción de obra. por lo tanto, se queda a espera de la recepción de la misma, por parte del comité y la entidad. (...)"

Que, mediante Informe N° 031-2025-EMGA/ING-SO/CSS, de fecha 30 de abril de 2025, el Ing. Eric Marvín Golles Adanaquè – Supervisor de Obra informa al Ing. Ricardo Dávila Seminario – Representante Común de Consorcio Supervisor Sechura, que al amparo del artículo 208° numeral 208.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y a lo indicado en los Asientos de Cuaderno de Obra N° 236 y 237, los cuales indica que se ha culminado con las partidas de acuerdo al expediente técnico otorgándosele la Certificación de Conformidad Técnica de la obra antes citada, solicitando la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" con CUI N° 2279595. Asimismo, indica que se realice el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Carta N° 047-2025-CSS-RDS/RC, de fecha de recepción 30 de abril de 2025, el Ing. Ricardo Dávila Seminario – Representante Común de Consorcio Supervisor Sechura se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura en atención a la Subgerencia de Infraestructura, alcanzando el Informe Técnico de Culminación de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" con CUI N° 2279595, el cual detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico principal y según a lo establecido en la normativa vigente, y se realice el trámite administrativo correspondiente.



# Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ...Continúa Resolución Gerencial N° 191-2025-MPS/GM

Que, mediante Informe N° 1147-2025-MPS-GDTI-SI, de fecha 05 de mayo de 2025, la Subgerencia de Infraestructura informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura en sus conclusiones que, de acuerdo con el análisis efectuado en las anotaciones del cuaderno de obra, y lo que establece el artículo 208° del Reglamento de Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y contando con el Certificado de Conformidad Técnica, solicita la Designación de Comité de Recepción de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” con CUI N° 2279595, la cual se encuentra culminada, tal como se indica en el Asiento N° 236 del Residente de Obra y Asiento N° 237 del Supervisor de Obra, debiéndose realizar el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1324-2025-MPS- GDTI, de fecha 06 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura se dirige al Gerente Municipal para manifestar en sus conclusiones que, de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Infraestructura y contando con el Certificado de Conformidad Técnica, solicita se conforme la Designación del Comité de Recepción de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” con CUI N° 2279595. Asimismo, alcanza la propuesta para la Designación de Comité de Recepción, de la Obra antes indicada, según el siguiente detalle:

**MIEMBROS TITULARES:**

**PRESIDENTE** : ARQ. KAREN FRANCISCA AYALA HUANCAS  
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

**MIEMBROS** : ING. ROSA MIRIAM BACA SABA  
Subgerente de Infraestructura

ING. NEPTALÍ BENITO SAAVEDRA RUIZ  
Personal Técnico de la Subgerencia de Infraestructura

**MIEMBROS SUPLENTE:**

**PRESIDENTE** : ING. MANUEL ARMANDO ARELLANO NEYRA  
Subgerente de Transportes, Tránsito y Vialidad

**MIEMBRO** : ECON. KATTIA JACKELINE RUIZ CHUNGA  
Subgerente Formulación de Proyectos de Inversión Pública

**VEEDOR:**

**SUPERVISOR DE OBRA:** ING. ERIC MARVIN GOLLES ADANAQUÈ  
Jefe de Supervisión de Obra

Que, mediante Proveído, de fecha 06 de mayo de 2025, adherido al Informe N° 1324-2025-MPS- GDTI, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita el informe legal.

Que, mediante Informe Legal N° 486-2025-MPS/OGAJ, de fecha 06 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente; que estando a la opinión técnica de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Infraestructura y en atención al análisis normativo; concluye, que resulta Procedente APROBAR la conformación del Comité de Recepción de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” con CUI N° 2279595, designando a los integrantes propuestos por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Asimismo, solicita autorice se emita el acto resolutorio al respecto.



**(04) ...Continúa Resolución Gerencial N° 191-2025-MPS/GM**

Que, la administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444. Que dispone que **“Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas”**.



Que, con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la cual indica en el **artículo 208° Recepción de la Obra y plazos** en su inciso **208.1**. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. **208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.** **208.5.** Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. **208.6.** Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista. **208.7.** De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.



Asimismo, se precisa que con fecha 22 de abril de 2025, entró en vigencia la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la misma que en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria establece:

**“Cuarta. Aplicación de la norma en el tiempo**

Los Procedimientos de Selección iniciados antes de la vigencia de la presente **Ley se rigen por las noemas vigentes al momento de su convocatoria.**

Que, mediante Proveído, de fecha 06 de mayo de 2025, adherido al Informe Legal N° 486-2025-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria proyectar el acto resolutivo.

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos respecto del Expediente objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sus respectivos informes, opinando por su **PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, en ese sentido, **no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos de los mismos, y el contenido del Expediente Administrativo analizado; conlleva a que se concluya que se debe emitir el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el**



# Municipalidad Provincial de Sechura

(05) ...Continúa Resolución Gerencial N° 191-2025-MPS/GM

contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores.

Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2025 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” con CUI N° 2279595, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES:**

**PRESIDENTE** : ARQ. KAREN FRANCISCA AYALA HUANCAS  
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

**MIEMBROS** : ING. ROSA MIRIAM BACA SABA  
Subgerente de Infraestructura

ING. NEPTALÍ BENITO SAAVEDRA RUIZ  
Personal Técnico de la Subgerencia de Infraestructura

**MIEMBROS SUPLENTE:**

**PRESIDENTE** : ING. MANUEL ARMANDO ARELLANO NEYRA  
Subgerente de Transportes, Tránsito y Vialidad

**MIEMBRO** : ECON. KATTIA JACKELINE RUIZ CHUNGA  
Subgerente Formulación de Proyectos de Inversión Pública

**VEEDOR:**

**SUPERVISOR DE OBRA:** ING. ERIC MARVIN GOLLES ADANAQUÈ  
Jefe de Supervisión de Obra

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Subgerencia de Infraestructura realizar las acciones administrativas correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DEJAR ESTABLECIDO que los posibles errores contenidos en los informes técnicos de evaluación del presente expediente son de exclusiva responsabilidad de sus emisores, y no de la Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER, a la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).



(06) ...Continúa Resolución Gerencial N° 191-2025-MPS/GM



**ARTÍCULO QUINTO.** - Dar cuenta a los Miembros Titulares, Miembros Suplentes, Contratista Consorcio Vial San Juan, Consorcio Sechura, Residente de Obra, Supervisor de Obra, Despacho de Alcaldía, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Infraestructura, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Abastecimiento, Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública y demás Unidades Orgánicas para los fines correspondientes.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

JMAA/GM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

ING. JUAN MANUEL ANTON ANTON  
GERENTE MUNICIPAL